

NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARVICAUCHO CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA \$ 16.000.00

Ambato, a 7 de ENERO de 2002..



003 22272-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS CARVICAUCHO CIA.
LTDA.

\$ 16.000,00 USD

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día l u _
n e s s i e t e
(07) de E n e r o
del año dos mil uno. Ante
mi Doctor Rodrigo Naranjo
Garcés, Notario Séptimo

del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por sus propios y personales derechos, y, además, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía CARVICAUCHO CIA. LTDA., los señores Mario Hernán Carpio Villacrés y Enrique Xavier Carpio Villacrés, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documento habilitantes. Comparece también la señora Mónica Patricia Carpio Villacrés.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en Ambato y comparecen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento de capital y la reforma de estatutos de una compañía de responsabilidad limitada: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por sus propios y personales derechos, y, además, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía CARVICAUCHO CIA. LTDA., los señores Mario Hernán Carpio Villacrés y Enrique Xavier Carpio Villacrés, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documento habilitantes. Comparece también la señora Mónica Patricia Carpio Villacrés. Los comparecientes son ecuatoriano, casados, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en Ambato.-



SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía CARVICAUCHO CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en Ambato y un capital de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Ambato, el dos de junio del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos cuarenta y seis (346), el trece de septiembre del año dos mil. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el día veintitrés de marzo del año dos mil uno, decidió, por unanimidad, aumentar el capital social, y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes.- TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los señores Mario Hernán Carpio Villacrés y Enrique Xavier Carpio Villacrés, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía CARVICAUCHO CIA. LTDA., declaran: UNO.- Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 12.000), mediante la suscripción de doce mil nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga en especie, en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Socios de veintitrés de marzo del dos mil uno que se incorpora como habilitante; perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 16.000), dividido en dieciséis mil (16.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se reforma el artículo quinto del estatuto, el cual en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



004
9227--

DE AMERICA (USD. 16.000), dividido en dieciséis mil (16.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD.1) cada una." CUARTA.- DESCRIPCION DE LOS APORTES EN ESPECIE, TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LA ESPECIE Y DECLARACION JURAMENTADA.- A).- El socio Mario Hernán Carpio Villacrés, aporta un molino C180LT-4S.8002228, avaluado por los socios Enrique Xavier Carpio Villacrés y Mónica Patricia Carpio Villacrés en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. B).- El socio Enrique Xavier Carpio Villacrés, aporta una batería de prensa, que contiene una bomba PEM5405G No. 00896 C ENERPAC con dos pistones e instalaciones eléctricas, avaluada por los socios Mario Hernán Carpio Villacrés y Mónica Patricia Carpio Villacrés en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América; y, C).- La socia Mónica Patricia Carpio Villacrés, aporta una batería de prensa, que contiene una bomba PEM5405G No. 00896 C ENERPAC con dos pistones e instalaciones eléctricas, avaluada por los socios Mario Hernán Carpio Villacrés y Enrique Xavier Carpio Villacrés en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. Los socios Mario Hernán Carpio Villacrés, Enrique Xavier Carpio Villacrés y Mónica Patricia Carpio Villacrés, declaran, bajo juramento, que sobre los bienes descritos no pesa ningún gravamen ni limitación de dominio, por lo que transfieren el dominio, posesión, uso y goce de los bienes descritos a favor de la compañía CARVICAUCHO CIA. LTDA., libres de todo gravamen y con todos los derechos inherentes. No obstante esta declaración, los socios responderán del saneamiento por evicción y responderán solidariamente, frente a terceros y frente a la compañía, por los valores asignados a dichos bienes.- QUINTA.- DECLARACIONES.- Los señores Mario Hernán Carpio Villacrés y Enrique Xavier Carpio Villacrés, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía CARVICAUCHO CIA. LTDA., declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la constitución de la compañía se



encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado, y que los bienes aportados han sido entregados a la compañía; y, c).- Que los socios que suscriben el aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana.- SEXTA.- CUANTÍA.- La Cuantía de esta escritura equivale a dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América.- SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma ilegible Dr. Freddy Rodríguez García.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

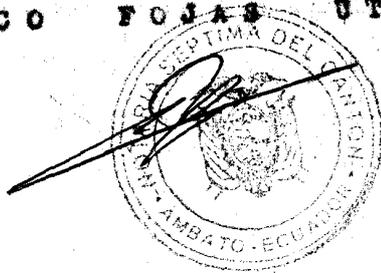
x *Freddy Rodríguez García*
18021111-0

x *Freddy Rodríguez García*
180231855-8

x *Rodrigo Naranjo Garceá*
180185373-8

2.) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garceá.

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES EN CINCO FOJAS UTILES.-



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Calle No. 512 Junto a la Gobernación
Tel. 021 229 4000 - Ambato

Ambato, 18 de Septiembre del año 2000

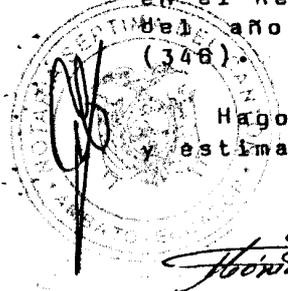
Señor:
MARIO H. CARPIO VILLACRES
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente tengo el agrado de comunicarle que, la Junta Universal de Socios de la Compañía CARVICAUCHO CIA. LTDA., reunida el Miércoles trece de Septiembre del año 2000, tuvo el acierto de elegirle por unanimidad PRESIDENTE de la Compañía, por el período de DOS AÑOS, correspondiéndole en tal calidad y de conformidad con los Estatutos, ejercer todas las obligaciones contenidas en él, judicial y extrajudicialmente de la misma.

CARVICAUCHO CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Ambato, Dr. César Rosas Nogales, el 02 de Junio del año 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de Septiembre del año dos mil, bajo el número trescientos cuarenta y seis (346).

Hago propicia la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima.



[Handwritten signature]

Atentamente
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS

ACEPTACION: Acepto el cargo de **Presidente** para el y Representante Legal de la Compañía CARVICAUCHO CIA. LTDA., para el cual he sido designado. FECHA TU SUPRA.

[Handwritten signature]

Mario Hernán Carpio Villacrés

DATOS PERSONALES

SR. MARIO HERNAN CARPIO VILLACRES
Presidente de la Compañía CARVICAUCHO CIA.LTDA.
Titular de la Céd. Cdnfa. No.180211111-0
Nacionalidad Ecuatoriana
De 32 años de edad
De Ocupación Comerciante-Industrial de Calzado

0302

Fisión: Queda Intelectual No. 1/0
e. presente nombramiento en el Registro Mercantil

25 SEP 2000

Ambato.....
EL REGISTRADOR



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON AMBATO

Ambato, 18 de Septiembre del año 2000

Señor:
ENRIQUE X. CARPIO VILLACRES
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente tengo el agrado de comunicarle que, la Junta Universal de Socios de la Compañía CARVICAUCHO CIA. LTDA., reunida el Miércoles trece de Septiembre del año 2000, tuvo el acierto de elegirle por unanimidad GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía, por el período de DOS AÑOS, correspondiéndole en tal calidad y de conformidad con los Estatutos, ejercer todas las obligaciones contenidas en él, judicial y extrajudicialmente de la misma.

CARVICAUCHO CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Ambato, Dr. César Rosas Nogales, el 02 de Junio del año 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de Septiembre del año dos mil, bajo el número trescientos cuarenta y seis (346).

Lo que propicia la oportunidad para reiterarle mi consideración



[Handwritten signature]

Atentamente
[Handwritten signature]

JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS

[Handwritten signature]

ACEPTACION: Acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CARVICAUCHO CIA. LTDA., para el cual he sido designado. FECHA TU SUPRA.

[Handwritten signature]

Enrique Xavier Carpio Villacrés

DATOS PERSONALES

SR. ENRIQUE XAVIER CARPIO VILLACRES
Gerente de la Compañía CARVICAUCHO CIA.LTDA.
Titular de la Céd. Cdña. No.180231855-8
Nacionalidad Ecuatoriana
De 31 años de edad
Comerciante-Industrial de Calzado.

0863

Razón: Queda inscrito con el N°
del presente número inscrito en el Registro Mercantil

Ambato, 25 SEP 2000
EL REGISTRADOR



Dr. Hernán Villacres Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"CARVICAUCHO CIA. LTDA."

En la ciudad de Ambato, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil uno, a las quince horas, en la sede de la compañía "CARVICAUCHO CIA. LTDA.", ubicada en la calle Mariano Eguez y Bolívar, se encuentran reunidos los señores: Mario Hernán Carpio Villacrés, propietario de mil trescientas treinta y cuatro participaciones; Enrique Xavier Carpio Villacrés, propietario de mil trescientas treinta y tres participaciones; y, señora Mónica Patricia Carpio Villacrés, propietaria de mil trescientas treinta y tres participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, los asistentes, el señor Enrique Xavier Carpio Villacrés mociona que, amparados por lo que disponen los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL GERENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.000.
2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.000.
3. FIJACION DE LAS REMUNERACIONES PARA LOS SEÑORES FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑIA PARA EL AÑO 2001.
4. AUMENTO DE CAPITAL
5. REFORMAS AL ESTATUTO
6. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente, señor Mario Hernán Carpio Villacrés, y actúa como secretario el Gerente, señor Enrique Xavier Carpio Villacrés. El Presidente dispone que se trate el primer punto:



1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL INFORME DEL GERENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.000.

Por Secretaría se da lectura al informe del Gerente correspondiente al año dos mil. Concluida la lectura, se pone a consideración de los señores socios y la señora Mónica Patricia Carpio Villacrés mociona que se lo apruebe. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios, resuelve, por unanimidad, aprobar el informe de Gerente, correspondiente al ejercicio económico del año dos mil. Se deja constancia de que no votan los administradores, por expresa prohibición de la Ley.

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.000.

Por Secretaría se da lectura a los balances, estados financieros y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al año dos mil. Concluida la lectura, el señor Gerente procede a explicar los datos de las cuentas que constan en los balances, posteriormente, el Presidente le solicita a los señores socios su pronunciamiento. La señora Mónica Patricia Carpio Villacrés manifiesta que los documentos han sido suficientemente analizados por los socios, ya que a todos se nos enviaron copias de los mismos, y, además, con las explicaciones dadas por el señor Gerente ha quedado absolutamente claro que esta compañía ha sido administrada eficientemente, por lo que mociona que se aprueben los balances, estados financieros y estado de pérdidas y ganancias presentados, y que se entregue la información al Servicio de Rentas Internas y a la Superintendencia de Compañías, como manda la Ley. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar los balances, estados financieros y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al año dos mil, disponiéndose que se presente la documentación a la Superintendencia de Compañías y al Servicio de Rentas Internas. Se deja constancia de que no votan los administradores, por expresa prohibición de la Ley.

Se dispone que se trate el siguiente punto:

3.- FIJACION DE LAS REMUNERACIONES PARA LOS SEÑORES FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA PARA EL AÑO 2001.

El señor Gerente explica que es necesario que esta Junta fije las remuneraciones de los funcionarios de la compañía, por lo que solicita el pronunciamiento de los socios. La señora Mónica Carpio mociona que se fijen las remuneraciones para el año 2001 en los siguientes valores: Para el Gerente, la suma doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América mensuales, y, para el Presidente y el Jefe de Ventas, la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América mensuales. La moción es apoyada, se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios, resuelve, por unanimidad, fijar las remuneraciones de los funcionarios de la compañía para el año 2001 en los siguientes montos: Para el Gerente, la suma doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América mensuales, y, para el Presidente y el Jefe de Ventas, la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América mensuales.

4.- AUMENTO DE CAPITAL

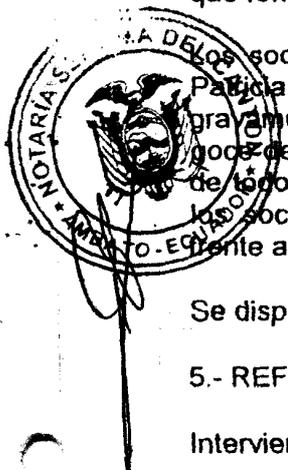
Interviene la señora Mónica Patricia Carpio Villacrés, quien manifiesta que es imprescindible realizar un aumento de capital, con el fin de fortalecer la posición financiera de la compañía. El señor Enrique Xavier Carpio Villacrés apoya la moción, y manifiesta que el aumento de capital se realizaría en especie, recibiendo para ello el aporte de los siguientes bienes:

- a) El socio Mario Hernán Carpio Villacrés, aporta un molino C180LT-4S.8002228, avaluado por los socios Enrique Xavier Carpio Villacrés y Mónica Patricia Carpio Villacrés en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América;

- b) El socio Enrique Xavier Carpio Villacrés, aporta una batería de prensa, que contiene una bomba PEM5405G No. 00896 C ENERPAC con dos pistones e instalaciones eléctricas, avaluada por los socios Mario Hernán Carpio Villacrés y Mónica Patricia Carpio Villacrés en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América; y,
- c) La socia Mónica Patricia Carpio Villacrés, aporta una batería de prensa, que contiene una bomba PEM5405G No. 00896 C ENERPAC con dos pistones e instalaciones eléctricas, avaluada por los socios Mario Hernán Carpio Villacrés y Enrique Xavier Carpio Villacrés en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América.

El señor Enrique Carpio complementa la explicación y manifiesta que el aumento se realizará por doce mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital asciende a dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se paga totalmente mediante el aporte en especie de los bienes muebles que se han detallado. La moción es apoyada, el Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "CARVICAUCHO CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía en la suma de doce mil dólares de los estados Unidos de América, mediante la suscripción de doce mil nuevas participaciones de un dólar cada una, aumento que será pagado totalmente en especie, mediante la transferencia de dominio de los bienes muebles que se han detallado en esta acta. La Junta General aprueba, también por unanimidad, el avalúo realizado a los mencionados bienes. Perfeccionado el aumento, el capital de la compañía asciende a dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dieciséis mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, conforme se detalla en el cuadro de suscripción y pago del aumento que se adjunta y que forma parte integrante de esta acta.



Los socios Mario Hernán Carpio Villacrés, Enrique Xavier Carpio Villacrés y Mónica Patricia Carpio Villacrés, declaran que sobre los bienes descritos no pesa ningún gravamen ni limitación de dominio, por lo que transfieren el dominio, posesión, uso y goce de los bienes descritos a favor de la compañía CARVICAUCHO CIA. LTDA., libres de todo gravamen y con todos los derechos inherentes. No obstante esta declaración, los socios responderán del saneamiento por evicción y responderán solidariamente, frente a terceros y frente a la compañía, por los valores asignados a dichos bienes.

Se dispone que se trate el siguiente punto:

5.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene el señor Gerente, quien manifiesta que una vez aprobado el aumento, es necesario reformar el artículo quinto del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada, se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION.- La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, reformar el artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIECISÉIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 16.000), dividido en dieciséis mil (16.000) participaciones iguales, acumulativas en indivisibles,

cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una".

El señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, la Junta se reinstala con los mismos asistentes y se dispone que se trate el último punto:

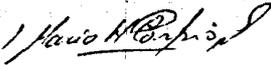
6.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta y la Junta resuelve:

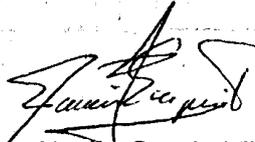
RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "CARVICAUCHO CIA. LTDA", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El Presidente agradece la asistencia de los socios.

La Junta concluye a las dieciséis horas cuarenta minutos.



Mario Hernán Carpio Villacrés
PRESIDENTE



Enrique Xavier Carpio Villacrés
SECRETARIO - GERENTE



Mónica Patricia Carpio Villacrés

**CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
CARVICAUCHO CIA. LTDA.
(aprobado por la Junta General Universal de Socios celebrada el 23 de marzo del 2001)**

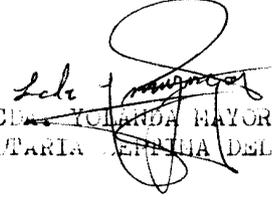
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	CAPITAL PAGADO EN ESPECIES (dólares)	CAPITAL TOTAL (dólares)	PARTICIPACIONES TOTALES (valor nominal: USD 1)
Mario Hernán Carpio Villacrés	1.334	4.000	4.000	5.334	5.334
Enrique Xavier Carpio Villacrés	1.333	4.000	4.000	5.333	5.333
Mónica Patricia Carpio Villacrés	1.333	4.000	4.000	5.333	5.333
TOTAL	4.000	12.000	12.000	16.000	16.000

**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-**

[Firma manuscrita]
NOTARIA SEPTIMA
AMBATO - ECUADOR



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de responsabilidad Limitada CARVICAUCHO CIA. LTDA., de la Resolución Nº 02.A.DIC.077, emitida por el señor DR. CESAR AYALA RUSSO, Intendente de Compañías de Ambato con fecha diecisiete de abril del dos mil dos, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a trece de mayo del año dos mil dos.-

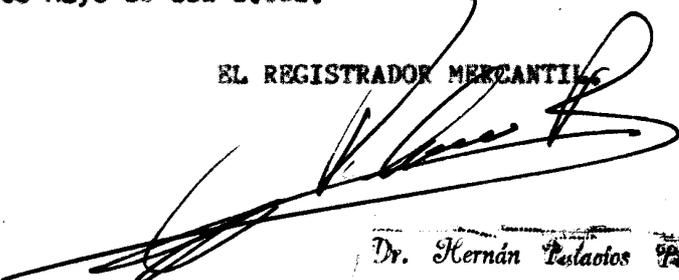

LETCIA YOLANDA RAYORGA
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN


RAZON: En esta fecha marginé en la escritura matriz de constitución, la Resolución número 02.A.DIC.077, de fecha diecisiete de Abril del 2.002, de la Intendencia de Compañías de Ambato, que aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada en la Notaría Séptima el 7 de enero del 2.001.- De todo lo que doy fe.- Ambato, a 28 de Mayo del 2.002.-


DR. CESAR ROSAS NOGALES
ABOGADO - NOTARIO 6to.
AV. CEVALLOS Nº 1845 Y CASTILLO
AMBATO-ECUADOR


Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución Nº 02.A.DIC.077 de la Intendencia de Compañías de Ambato de 17 de abril del 2.002 bajo el número: Doscientos cinco (205) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 2.227 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Mayo 30 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL


Dr. Hernán Velasco
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO

